



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° **162** /2016

LETRA Mun. U.

USHUAIA, **28** de Septiembre de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, un proyecto de ordenanza a los fines de Ratificar el Decreto Municipal 1396/2016 por medio del cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 10754, cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrado en fecha 27 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto por una parte y por la otra el Instituto Provincial de Vivienda representado por el Arq. Luis Alberto Cardenas un convenio a efectos de posibilitar el saneamiento definitivo de terrenos propiedad de las partes, como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos, en particular del predio ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo 114 Parcela 1ª de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

6

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/09/16 Hs. 12:57.
Numero:	1552 Fojas: 6
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1396/2016 por el que se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 10754, el día 27 de setiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda , referido al saneamiento urbano definitivo del sector denominado "11 de Noviembre".

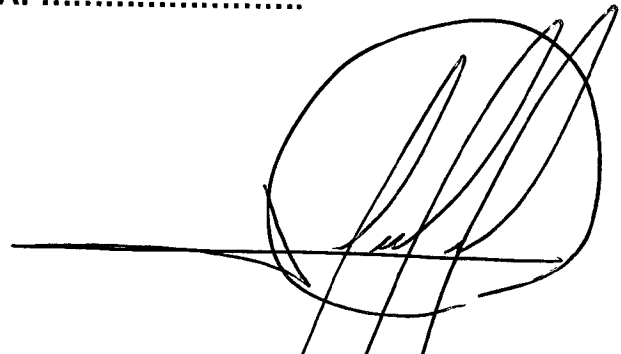
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 114, Parcela 1a.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y **ARCHIVAR.**

**ORDENANZA C.D. N°...../2016**

**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: .....**

6



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Maria Teresa FERRINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 28 SEP/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de septiembre de 2016 se ha suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el Arq. Luis Alberto Cardenas un convenio a efectos de posibilitar el saneamiento definitivo de terrenos propiedad de las partes, como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos, en particular del predio ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo 114 Parcela 1ª de la ciudad de Ushuaia.-

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 10754, correspondiendo su aprobación, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

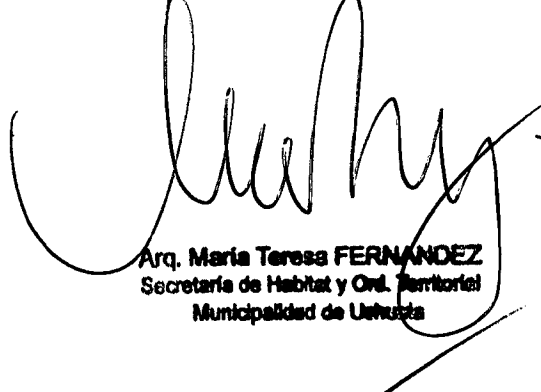
DECRETA

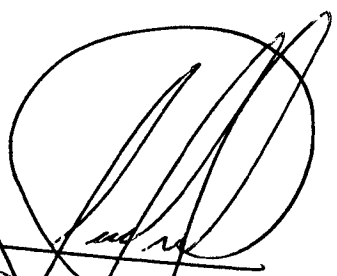
ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 10754, cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrado en fecha 27 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto por una parte y por la otra el Instituto Provincial de Vivienda representado por el Arq. Luis Alberto Cardenas un convenio a efectos de posibilitar el saneamiento definitivo de terrenos propiedad de las partes, como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos, en particular del predio ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo 114 Parcela 1 a de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1396 /2016.-

  
Arq. María Teresa FERRINA FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	10754
Ushuaia,	28 SEP 2016
Dr. Dagoberto LAYANA Despacho General	
Firma y Sello	

**CONVENIO**

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente, Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por el Señor Presidente, Arq. Luis Alberto CARDENAS, D.N.I N° 20.339.983, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**", y a efectos de posibilitar el saneamiento urbano definitivo de terrenos propiedad de las partes como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos acuerdan en celebrar el presente Convenio, acorde a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a:

1. Transferir a "**EL INSTITUTO**" la propiedad, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del predio ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, libre de todo gravamen y/u obligación de cualquier naturaleza.-----
2. Prestar colaboración en las acciones necesarias – dentro del ámbito de su competencia – tendientes a permitir la ejecución de las obras y a lograr el cumplimiento de los objetivos del Proyecto a ejecutarse.-----

**SEGUNDA: "EL INSTITUTO"** se compromete a:

1. Realizar ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, la presentación del Proyecto de Intervención, como así también las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para implementar las obras.-----
2. Articular con todos los organismos y/o Entes Autárquicos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantee.-----
3. A instar el proceso de regularización dominial a favor de las cincuenta y seis (56) familias que habitan en el predio a intervenir, no obstante la situación Administrativa en la que se encuentren, respetando los lotes individuales conforme el Anexo I que forma parte de la presente.-----

**TERCERA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta tanto se de cumplimiento en lo pactado íntegramente en la cláusula primera y segunda.-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


M. G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. U. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

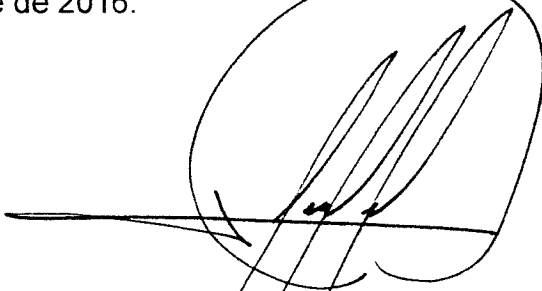
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 10754  
28 SEP 2016  
Ushuaia,  
WALTER C. LAYANIA  
Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

**CUARTA:** Ambas partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente, a realizar un trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos de este convenio.


**QUINTA:** Para cualquier divergencia que pueda originar la aplicación e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

----- De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de Septiembre de 2016.

  
Sr. Luis Alberto Carreras  
Presidente  
Comité Provincial de Medios

  
WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María G. FARINA FERNANDEZ  
Cefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L. U.T.  
Municipalidad de Ushuaia

RTERIAS

CALLE SGTO. AY. RAMON G. ACOSTA

Escalera

CALLE A

CALLE A

BET-EL

Pasaje Peatonal

CALLE INT. Dr. ADOLFO J. CANO

PASAJE DE SERVICIO C

MONTE OLIVIA

CALLE RAÚL MURIEL

JOMBRE

JOMBRE

WALTER C. R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación Estratégica,  
Ordenamiento Territorial y Habitat

WALTER C. R. VUOTO

Instituto Provincial de Vivienda  
Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur  
ÁREA TÉCNICA

I.P.V.

TITULO DEL PROYECTO:

Urbanización B° 11 de Noviembre  
SECCIÓN F

FIRMA PROPIETARIO

VISADO

FECHA:

Julio 2016

NOMBRE DEL PLANO:

Denominación de Arterias

FIRMA DIR. PROY.

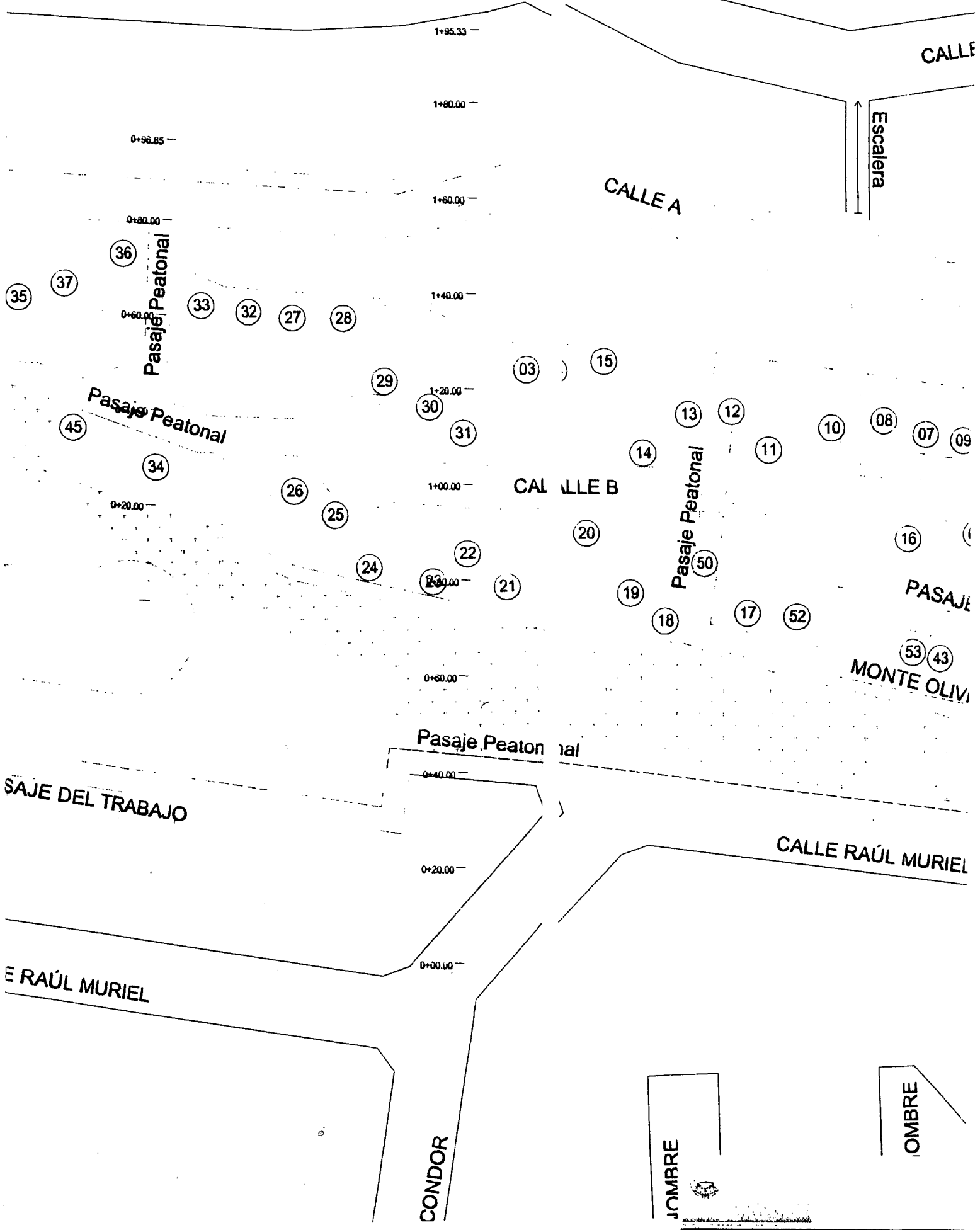
N° PLANO:

UB11NO-CA-01

ESCALA:

1:1000

PLANTA - DENOMINACIÓN DE ARTERIAS



REFERENCIAS:

- EJE DE CALLE
- MACIZO NUEVO
- LÍNEA DE VEREDA
- LÍNEA DE CORDÓN CUNETA
- PARCELA NUEVA

CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 10754  
 Ushuaia, 28 SEP 2011  
 Dr. Baidome...  
 Director de Inspección...  
 ...  
 Firma y Sell

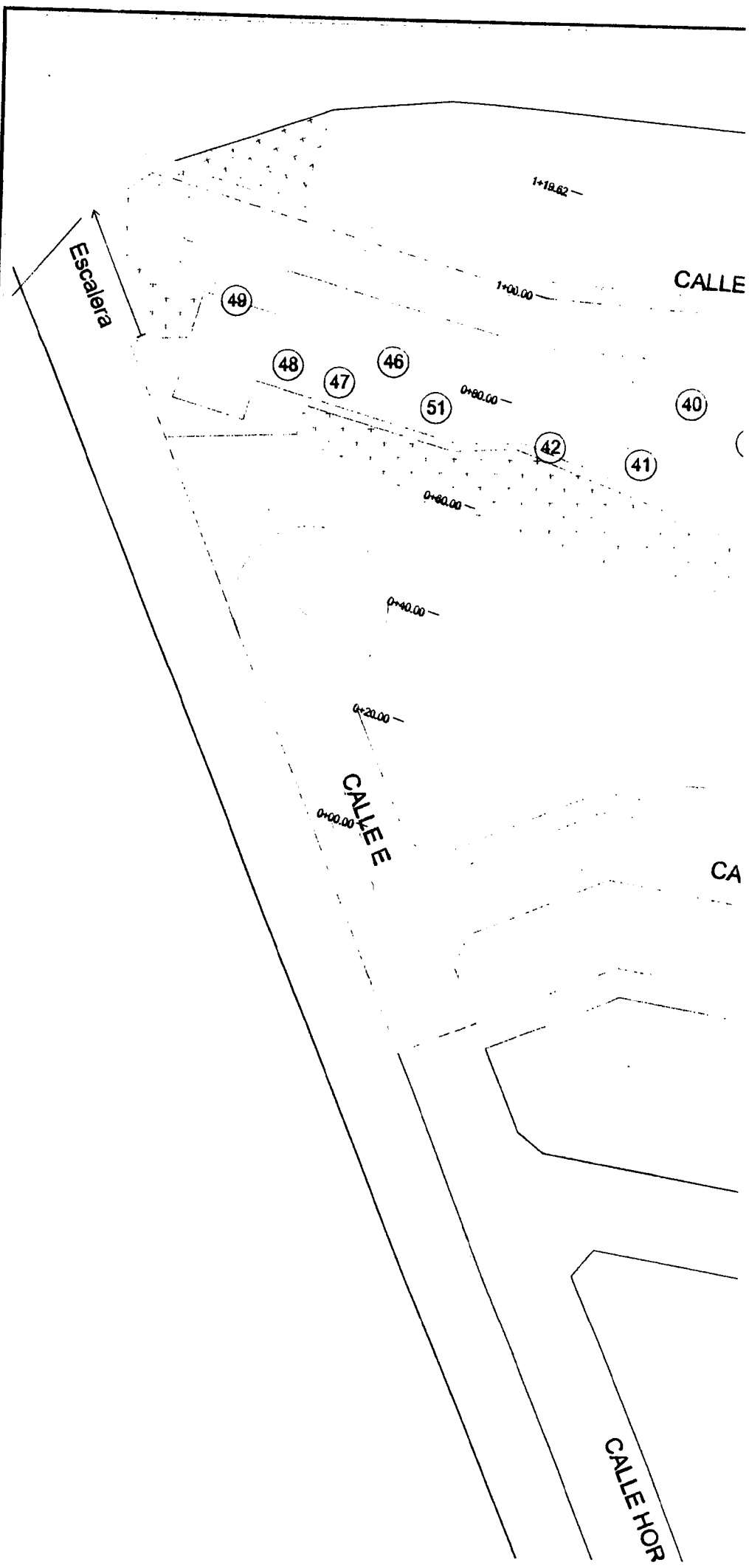
Instituto Pro  
 Tierra del F

---

TITULO DEL PROYECTO:  
**Urbanización B° 11 c**  
**SECCIÓN**

---






NOMBRE DEL PLANO:  
**Denominación de**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. FARINA FERNANDEZ  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 D.T. - S.L y T  
 Municipalidad de Ushuaia

**REFERENCIAS:**

-  ESPACIO VERDE
-  PASAJE A CEDER
-  RESERVA A CEDER
-  VIVIENDAS EXISTENTE
-  PUENTE PEATONAL